

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 173 -2026-GRL-GGR.
Belén, 31 de marzo del 2026



Visto, el Proveído N° 3712-2026-GRL-GGR, de fecha 16 de marzo de 2026, de la Gerencia General Regional, deriva el Oficio N° 1346-2026-GRL-GGR-GRI, de fecha 13 de marzo de 2026, de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual solicita la sustitución del profesional Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – SSOMA, respecto al Convenio de Inversión Regional N° 0008-2025-OXI-GRL, para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL AA.HH. SOL NACIENTE DISTRITO DE BELEN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2620888, y;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 20 de enero de 2025, se suscribió el Convenio de Inversión Regional N° 0008-2025-OXI-GRL, para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL AA.HH. SOL NACIENTE DISTRITO DE BELEN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2620888, con el objetivo que, la EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) financie y ejecute EL PROYECTO DE INVERSIÓN de la ejecución de obra y la supervisión, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el Convenio en el Marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230; asimismo, el monto total del convenio de inversión, asciende a S/ 68,368,259.18 (Sesenta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con 18/100);



Que, mediante Carta N° 003-2026-CSSN/OXI-SUPER-SOL NACIENTE, de fecha 26 de enero de 2026, el Representante Común del Consorcio Supervisor Sol Naciente, solicita cambio de Especialista en Seguridad y Salud en Obra respecto al "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL AA.HH. SOL NACIENTE DISTRITO DE BELEN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2620888, por la renuncia del Ing. Andy Erick Barraza Chavesta, con Registro CIP N° 262718; por lo que adjunta al presente documento, el Currículo Vitae documentado del Ing. Junior Rios Díaz, con Registro CIP N° 158375, para reemplazar a dicho profesional, toda vez que cumple con el requerimiento técnico mínimo para ocupar el cargo de Especialista en Seguridad y Salud en Obra;



Que, con Oficio N° 0446-2026-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO, de fecha 02 de febrero de 2026, la Sub Gerencia Regional de Supervisión y Control de Obras, adjunta el Informe N° 004-2026-GRL/GGR/GRI/SGRSYCO/JEMP, suscrito por el Ing. Jeffer Emilio Melendez Puyo, en su condición de Coordinador de Obra, quien concluye que, la documentación presentada por el Consorcio Supervisor esta conforme y cumple con lo establecido en las bases y solicita aprobación mediante Resolución el cambio de supervisor, añadiendo que, el Ing. Junior Rios Díaz, no cuenta con duplicidad de funciones en otras obras;

Que, con Oficio N° 0588-2026-GRL-GRI, de fecha 06 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite adjunto el Informe N° 045-2026-GRL-GRI/ASESORÍA LEGAL/NACR, de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por la Abog. Norma Angelica Chavez Rios, quien señala en sus conclusiones y recomendaciones que, resulta procedente lo peticionado por la Empresa Privada Supervisora (CONSORCIO SUPERVISOR SOL NACIENTE), en torno a su solicitud de situación profesional del Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), es decir, el cambio de Ing. ANDY ERICK BARRAZA CHAVESTA, con CIP N° 262718, quien será remplazado por el Ing. JUNIOR RIOS DIAZ, con CIP N° 158375, vinculado a la ejecución del Convenio de Inversión Pública local denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL AA.HH. SOL NACIENTE DISTRITO DE BELEN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2620888; recomendando derivar el presente

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 173 -2026-GRL-GGR.

Belén,

31 de marzo del 2026

informe a la Gerencia General Regional del GOREL, a fin de disponer la continuación del trámite, de situación del Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA);

Que, mediante Proveído N° 910-2026-GRL-GRAJ, de fecha 12 de marzo de 2026, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, emitir opinión legal a través de su asesora legal, con la finalidad de precisar los informes emitidos en los párrafos precedentes, tomando en cuenta la carta de renuncia del profesional e indicar si aplica eficacia anticipada; por lo que, con Oficio N° 1346-2026-GRL-GGR-GRI, de fecha 13 de marzo de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite adjunto el Informe N° 096-2026-GRL-GRI/ASESORÍA LEGAL/NACR, de fecha 13 de marzo de 2026, suscrito por la Abog. Norma Angelica Chavez Rios, quien señala que, el profesional saliente, Ing. ANDY ERICK BARRAZA CHAVESTA, manifestó expresamente en su carta de renuncia su compromiso de mantener la continuidad de sus funciones en el cargo de Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), hasta que se formalice la aprobación del remplazo por parte de la entidad (...); por consiguiente, si bien el plazo de cinco (05) días hábiles para el pronunciamiento de la Entidad (conforme al Reglamento de la Ley N° 29230) ha transcurrido, la resolución de sustitución a emitirse no requiere ser aprobada por eficacia anticipada, esto debido a que el Ing. ANDY ERICK BARRAZA CHAVESTA, se encuentra legalmente facultado por su designación original para ejercer el cargo hasta que sea válidamente notificado del acto administrativo que apruebe a su sucesor; concluyendo y recomendando que, resulta procedente lo peticionado por la Empresa Privada Supervisora (CONSORCIO SUPERVISOR SOL NACIENTE), en torno a su solicitud de situación profesional del Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), vinculado a la ejecución del Convenio de Inversión Pública local, con Código Único de Inversiones N° 2620888; recomendando derivar el presente informe y acervo documentario a la Gerencia General Regional del GOREL, a fin de que tenga bien disponer la continuación del trámite, de situación del Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSOMA);

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias vigentes; en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el objetivo de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales";

Que, el Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el Mecanismo de Obras por Impuestos, tiene como objeto modificar la presente Ley, a fin de asegurar y promover su utilización en todos los niveles de gobierno, con especial énfasis en gobiernos regionales y locales, ampliando sus



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 173 -2026-GRL-GGR.

Belén,

31 de marzo del 2026

fuentes de financiamiento y alcances para incluir a las IOARR, las IOARR de Estado de Emergencia Nacional, así como las actividades de operación y mantenimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, que su objetivo es impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o con los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública Regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos; asimismo, el artículo 86°, numeral 86.1, establece que: "Excepcionalmente y de manera justificada la Empresa Privada que suscribió el Convenio de Inversión puede solicitar a la Entidad Pública autorización escrita para la sustitución del Ejecutor o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del Ejecutor. Los reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases"; y el numeral 86.2, señala que: "La sustitución del Ejecutor o de los profesionales y/o los especialistas debe solicitarse a la Entidad Pública quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor o sus especialistas a ser sustituidos, y es autorizada por el titular de la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes de presentada la solicitud".

Que, estando a lo argumentado en líneas precedentes, corresponde aprobar y autorizar mediante acto resolutivo, la sustitución del Especialista en Seguridad y Medio Ambiente – SSOMA, respecto a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL AA.HH. SOL NACIENTE DISTRITO DE BELEN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2620888, al cumplir con las exigencias y los procedimientos establecidos en las bases y en la fase de ejecución del Convenio de Inversión en lo que resulten aplicables, conforme a lo regulado en el numeral 86.1, del artículo 86° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF;

Que, cabe indicar que en el literal c), numeral 5), del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gobernador Regional de Loreto, aprobó incorporar la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, en el ámbito de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, para aprobar la sustitución del profesional y/o especialista que corresponden a obras por impuestos;

Estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 320-2026-GRL-GGR-GRAJ, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº173 -2026-GRL-GGR.

Belén, 31 de marzo del 2026

SE RESUELVE:



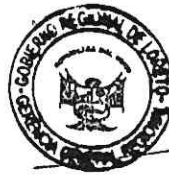
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **SUSTITUCIÓN** del Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – SSOMA, respecto a la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL AA.HH. SOL NACIENTE DISTRITO DE BELEN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversiones N° 2620888, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- El nuevo profesional para el cargo de Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente - SSOMA, recae en el Ing. JUNIOR RIOS DÍAZ, con Registro CIP N° 158375, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Integradas del Proceso de Selección de dicha Obra y a las normas legales.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

u. l. o. d.

Abog. Victor López Orfante
Gerente General Regional